



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 17 de diciembre de 2020
(OR. en)

14177/20

**Expediente interinstitucional:
2020/0036(COD)**

**CLIMA 360
ENV 824
ENER 506
CODEC 1378**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	14004/20
N.º doc. Ción.:	6547/20; 10868/20
Asunto:	Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifica el Reglamento (UE) 2018/1999 («Ley Europea del Clima») - Orientación general = - Sugerencia de texto transaccional de la Presidencia

Se remite a las delegaciones en anexo una sugerencia adicional de texto transaccional sobre el considerando 17 del documento 14004/20, presentada por la Presidencia con vistas al debate de la propuesta de referencia en el Consejo de Medio Ambiente del 17 de diciembre de 2020.

17. [...] A la vista del objetivo de neutralidad climática para 2050, de aquí a 2030 deben reducirse las emisiones de gases de efecto invernadero e incrementarse las absorciones, de manera que las emisiones netas de gases de efecto invernadero, es decir, las emisiones una vez deducidas las absorciones, se reduzcan en todos los sectores de la economía y a nivel nacional en un 55 % como mínimo para 2030 con respecto a los niveles de 1990. El Consejo Europeo refrendó ese objetivo en sus Conclusiones de los días 10 y 11 de diciembre de 2020 y ofreció orientaciones sobre su aplicación. Este nuevo objetivo climático de la Unión para 2030 es un objetivo posterior a efectos del punto (11) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2018/1999 y, por consiguiente, sustituye al objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para toda la Unión para 2030 fijado en dicho punto [...].
